



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2022-GM-A/MPMN

Moquegua 21 de Junio 2022.

VISTOS:

El Informe N°741-2022-GAJ/GM/MPMN del 13-06-2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2022, el Proveído de la Gerencia de Administración N°16193 que remite el Informe N° 0342-2022-OCP/GA/MPMN, para opinión legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, en su artículo 121° señala: el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de acreditar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y será remitido a la SBN, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario necesariamente se conformará la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, elaborándose el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Que, los Arts. 20 y 22 de la Resolución N°039-98/SBN, señalan que "la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado".

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emite la Directiva de Código N° 003-2015-ACP-GA/MPMN, denominada "Procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que establece los lineamientos de planificación y ejecución del proceso de toma de inventario físico"; con el Informe N°342-2022-OCP/GA/MPMN del 08-06-2022, la Oficina de Control Patrimonial, solicita la conformación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles del año 2022, proponiendo los miembros de dicha comisión, según la Directiva mencionada y normas aplicables.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se dispone la desconcentración y delegación de atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, según el Artículo 1ro. numeral 36, para, "Aprobar la Conformación o constitución de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2022, con los siguientes integrantes:

- | | |
|--|------------------------------|
| - Gerente de Administración | Presidente |
| - Sub Gerente de Contabilidad | Primer Miembro |
| - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales | Segundo Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística | Tercer Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Control Patrimonial | Cuarto Miembro y Facilitador |

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión de Inventario, para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la normativa citada en esta resolución, en los plazos de ley. Notificándose a las unidades orgánicas de la entidad, vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GA
GPP
GAJ
OTIE
Membros (5)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

1
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL